Alejandría, 07 de noviembre de 2026

Señora:

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia

ASUNTO: Designación de supervisión y vigilancia del Contrato Nº SG-PSP-141-2026

Me permito comunicarle que usted ha sido designada como supervisora del Contrato N° SG-PSP-141-2026, cuyo objeto lo constituye: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ESPECIALMENTE LA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA. EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210051, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** y la señora **SANDRA BIBIANA MEJÍA HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía N°43.270.606 de Medellín-Antioquia.

En su calidad de supervisora ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato No. SG-PSP-141-2026, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad. En particular deberá: 1. Verificar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto, las actividades y el plazo contractual. 2. Solicitar los informes, aclaraciones, explicaciones y soportes necesarios para comprobar la ejecución. 3. Verificar, antes de cada pago, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. 4. Emitir únicamente certificaciones de recibo a satisfacción respecto de servicios efectivamente ejecutados y debidamente soportados. 5. Mantener informada a la Entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, incumplimientos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, aportando los soportes correspondientes. 6. Llevar el seguimiento administrativo y financiero del contrato y verificar que los pagos correspondan a lo efectivamente ejecutado. 7. Tramitar y documentar oportunamente las actuaciones que se requieran durante la ejecución, sin autorizar por sí misma modificaciones del objeto, plazo o valor. 8. Verificar la adecuada gestión y publicación de los documentos contractuales que correspondan, conforme a las responsabilidades internas de la Entidad. 9. Ejercer las demás funciones de supervisión que resulten aplicables según la naturaleza y condiciones de este contrato.

Para el ejercicio de la supervisión deberá observar el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad y actuar dentro del alcance del Contrato No. SG-PSP-141-2026. La supervisora no podrá modificar por sí solo las condiciones contractuales ni certificar actividades, servicios o períodos que no hayan sido efectivamente ejecutados y soportados.

Para constancia firman;

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
C.C 21.431.498
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia,
SUPERVISORA del CONTRATO Nro SG-PSP-141-2026
COMUNICADO